



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 033 -2018-MPJB



Jorge Basadre, 27 MAR 2018

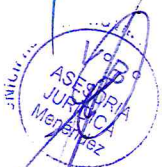
### VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 82° de la Constitución Política del Perú establece que la Contraloría General de la República, supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control; siendo una de estas entidades los gobiernos locales según lo señalado por la Ley No. 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



Que, la citada ley, en su literal a) artículo 15° señala que es atribución del sistema, efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, por lo que en aplicación de lo estipulado en el literal u) del artículo 22° del texto legal antes mencionado, ha aprobado la Resolución de Contraloría No. 332-2007-CG por la cual se aprueba la Directiva No. 004-2007-CG/GDESS denominada “Rendición de cuentas de los Titulares, la cual ha sido modificada por la Resolución de Contraloría No. 001-2010-CG (Deja sin efecto el numeral 7.5 de la Disposiciones Transitorias y modifica el numeral 8.3. de las Disposiciones Finales).



Que, la Directiva No. 004-2007-CG/GDESS señala en el numeral 5.5. de las Disposiciones Específicas la participación de los funcionarios y servidores de las unidades orgánicas de administración, planeamiento, racionalización, organización y métodos, gestión de recursos humanos, gestión de calidad, gestión de sistemas y tecnologías, ejecución de proyectos de inversión, control patrimonial, logística y contabilidad, entre otras que se establecen en los formatos (de la directiva), en el proceso de rendición de cuentas, quienes deben de colaborar y brindar las facilidades necesarias para que el Titular y ex Titular elabore su informe de Rendición de Cuentas en los plazos y características definidas en la presente Directiva, bajo responsabilidad.



Que, la directiva en cuestión en los numerales 5.1. y 5.3. de las Disposiciones Específicas señala las modalidades del Informe de Rendición de Cuentas y los plazos de presentación: i) El Informe Final del Año Fiscal a ser presentado hasta el 31 de Mayo del año siguiente al de la gestión reportada; y ii) Al terminar la gestión en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios de la fecha de cese en el cargo del Titular.

Que, con Resolución de Contraloría No. 159-2016-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de Junio del 2016, aprueba la Directiva No. 015-2016-CG/GPROD denominada Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades, y deja sin efecto la Directiva No 004-2007-CG/GDESS aprobada por Resolución de Contraloría No. 332-2007-CG, modificada por la Resolución de Contraloría No. 001-2010-CG.

Que, la directiva aprobada por la Resolución de Contraloría No. 159-2016-CG, establece que si bien el Titular de la entidad es el obligado a consolidar y presentar la información, también considera a los gestores como el funcionario responsable de la unidad orgánica de una entidad,

quien registra y remite la información requerida para su presentación; señalando el numeral 6.5.2 como obligación del gestor (a las unidades orgánica de la entidad), registrar y remitir al Titular de la entidad, a través del aplicativo informático, la información de los formatos del informe en lo que corresponde a su competencia funcional.

Que, la Directiva No. 015-2016-CG/GPROD, en los numerales 7.2 y 7.3. establece dos tipos de informes: i) Informe por periodo anual, el cual es presentado a la Contraloría hasta el último día hábil del mes de abril del año siguiente al período reportado; ii) Informe por período final, el que se presenta a la Contraloría hasta 14 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la entidad.

Que, con Oficio No. Oficio No. 065-2018-OCI/MPB el Órgano de Control Institucional de esta comuna hace conocer que el día 27 de abril del 2018 se vence el plazo para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Periodo Anual a la Contraloría General de la República.

Que, resulta necesario designar a los gestores de brindar a información requerida para la presentación de la Rendición de Cuenta del Titular del Pliego de esta entidad.

Por lo que estando a lo expuesto a lo antes expuesto, de conformidad con lo señalado por la Ley No. 27785, las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como **gestores** de brindar la información requerida para la presentación de la Rendición de Cuenta de los Titulares de las Entidades de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a la Contraloría General de la República, a las unidades orgánicas que a continuación se detallan:

1. **MBA Duverly Germán Limache Quispe** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
2. **Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo** Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
3. **Ing. Econ. Jorge Silverio Tintaya Cari** Gerente de Administración y Finanzas

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal dar cumplimiento a la presente disposición, estando autorizado a emitir los actos de administración interna para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que las demás Unidades Orgánicas de la entidad deberán de proporcionar la información que requieran los gestores a fin de dar cumplimiento a la presentación de la Rendición de Cuenta de los Titulares de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Oviedo Palacios*  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE

